

# **PROGRAMA DE BECAS DE FUNDACION ONCE**

## **«OPORTUNIDAD AL TALENTO»**

**CONVOCATORIA 2014-2015**

**BASES**

**JUNIO 2014**

La Fundación ONCE para la inclusión social de las personas con discapacidad, consciente de la importancia de la educación superior, la especialización, y las dificultades de inclusión laboral de las personas con discapacidad en un mundo cada vez más exigente y complejo y ante el déficit en materia de becas y ayudas al estudio, pone en marcha el Programa de Becas “Oportunidad al Talento” en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior.

El programa tendrá una financiación máxima de hasta 300.000 euros para el curso académico **2014-2015**.

### **1. OBJETIVO**

El programa de Becas “oportunidad al talento” surge de la vocación de la Fundación ONCE por la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y su apuesta por el fomento de la educación inclusiva.

Con el desarrollo de estas becas se pretende promover una formación de excelencia, la movilidad transnacional y la especialización de los estudiantes con discapacidad en áreas de especial empleabilidad. Por otro lado se pretende aprovechar todo el potencial de su talento e impulsar la carrera académica e investigadora de los universitarios con discapacidad, fomentando así su inclusión laboral en empleos altamente cualificados.

### **2. PERSONAS BENEFICIARIAS// REQUISITOS**

Podrán solicitar las becas y ayudas contempladas en el programa, todos los/as estudiantes y titulados/as universitarios/as que tengan nacionalidad española y una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% y que reúnan las condiciones establecidas en estas bases.

**Para las becas de movilidad transnacional y máster**, deberán estar matriculados/as o preinscritos en alguna universidad o institución universitaria oficialmente reconocida.

**Para las becas de doctorado**, deberán acreditar el título de grado ó similar y máster ó similar y estar matriculados/as en un programa de doctorado.

**Para las becas de investigación**, deberán acreditar el título de doctor/a y disponer de una oferta firme para investigar en alguna Universidad o centro de investigación de reconocido prestigio.

**Para las becas de prácticas remuneradas para estudiantes con discapacidad reconocida igual o superior al 75%**, deberán estar matriculados/as en el último curso de grado o máster oficial, o haberse graduado en los dos últimos años anteriores a esta convocatoria.

En el caso de las becas de movilidad transnacional, los solicitantes tendrán que demostrar el conocimiento de la lengua en la que se impartirá el curso, aportando un certificado oficial en el que conste que se ha alcanzado el nivel B2 del marco europeo de referencia.

### **3. MODALIDADES, NÚMERO DE BECAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA**

Se ofrecen las siguientes modalidades de becas:

#### **3.1 Becas de movilidad transnacional.**

**Objetivo.** Favorecer y fomentar la presencia de estudiantes con discapacidad en programas de intercambio con universidades extranjeras, mejorando su formación, capacitación profesional y dominio de idiomas.

**Destinatarios:** Alumnos/as de grado o equivalente y alumnos/as de máster, matriculados/as en alguna universidad extranjera.

**Cuantía:** 6.000 euros por alumno/a en cuantía única.

**Número de becas:** 20

#### **3.2 Becas para máster y postgrados**

**Objetivo:** Fomentar la formación superior y la especialización de los/as universitarios/as con discapacidad, para mejorar su empleabilidad y su progreso profesional.

**Destinatarios:** Alumnos/as con un grado o equivalente, matriculados o preinscritos en un máster oficial de cualquier universidad española o institución de reconocido prestigio.

**Cuantía:** 3.000 euros en cuantía única.

**Número de becas:** 20

#### **3.3 Becas de doctorado**

**Objetivo:** Promover la carrera académica e investigadora de los universitarios/as con discapacidad.

**Destinatarios/as:** Universitarios/as en posesión de máster o titulación equivalente y matriculados de doctorado en alguna universidad española.

**Cuantía:** 12.000 euros anuales. Prorogable durante 2 años.

**Número de becas:** 2

### **3.4 Becas a la investigación**

**Objetivo:** Promover la carrera investigadora de las personas con discapacidad

**Destinatarios/as:** Doctores/as en cualquier disciplina científica, con un proyecto investigador para desarrollar en una Universidad o centro de investigación de reconocido prestigio.

**Cuantía:** 25.000 euros anuales por alumno. Prorogable 2 años.

**Número de becas:** 2

### **3.5 Becas/Prácticas en empresas para estudiantes con gran discapacidad**

**Objetivo:** Facilitar la inclusión laboral de los universitarios con grandes discapacidades en empleos cualificados.

**Destinatarios/as:** Estudiantes de último curso de grado o equivalente, máster, o titulados que hayan finalizado sus estudios de grado o similar en los dos últimos años en cualquier universidad española.

**Cuantía:** 600 euros al mes. Periodo de 6 meses.

**Número de becas:** 10

## **4. SOLICITUD Y DOCUMENTACION**

Las personas interesadas y que deseen solicitar alguna de las becas, podrán informarse, descargar y presentar la solicitud a través del formulario colgado en la página WEB de la fundación ONCE.

Las solicitudes para las becas de movilidad y máster deberán ser dirigidas a la Fundación ONCE entre el **16 de Junio y el 20 de septiembre**.

Las solicitudes para las becas de doctorado e investigación deberán ser dirigidas a la Fundación ONCE entre el **1 de julio y el 1 de octubre**.

Las solicitudes para las becas de prácticas en empresas con grandes discapacidades deberán ser dirigidas a la Fundación ONCE entre el **16 de junio y el 20 de septiembre**.

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática en la dirección <http://becas.fundaciononce.es>, cumplimentando el formulario web y adjuntando la documentación adicional en formato Word .doc o Adobe Acrobat .pdf.

Junto a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del Certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente en su Comunidad Autónoma.
- b) Copia compulsada de la certificación académica requerida para cada una de las modalidades de beca.

- c) Resguardo de la matrícula universitaria, cuando se haya realizado, o resguardo de la solicitud previa si aún no se ha formalizado. En el momento en que la solicitud previa se convierta en firme y se proceda a la matriculación, se deberá remitir a la Fundación ONCE, requisito sin el cual no se podrá hacer efectivo el importe de la Beca.
- d) Proyecto de beca, en que se describan las razones de solicitud de la beca, su proyecto académico y profesional y el objetivo al que se destinarán las ayudas que se solicitan. También habrán de detallar los recursos de apoyo que precisan, en el caso de que sean necesarios para el desarrollo de su actividad. Opcionalmente se podrá acompañar al proyecto de beca, una carta de referencia del tutor o profesorado universitario.
- e) Curriculum detallado, donde deberán describirse los datos personales, formativos y profesionales y sus aptitudes y otras capacidades personales.
- f) Última declaración de la renta de la persona solicitante o de la unidad familiar, en el caso de que no sea una persona emancipada.
- g) Título b2 en el caso en los que proceda y sea obligatorio para el desarrollo del curso.

La convocatoria se difundirá además a través de la CRUE, los servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades, red SAPDU y del CERMI.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZOS

El proceso se inicia con la presentación de solicitudes, que se deberá hacer exclusivamente vía telemática a través de la página WEB de la Fundación habilitada al efecto.

La Fundación ONCE creará una comisión de valoración presidida por el Director General, en la que participarán 2 representantes de la Fundación, actuando una de ellas como secretaria técnica, 1 persona en representación de la CRUE y 1 persona en representación del CERMI. La comisión de valoración, una vez estudiadas y analizadas las candidaturas, resolverá la adjudicación de las mismas, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad, y circunstancias de las personas solicitantes, considerando los siguientes aspectos:

- Expediente académico
- La discapacidad acreditada, tipo y grado
- El curriculum y el proyecto presentado
- Renta familiar
- Otras circunstancias personales o sociales que puedan obstaculizar su proyecto académico y profesional
- Nivel de idiomas, cuando sea preciso para el desarrollo de su actividad.

La comisión evaluadora podrá requerir a los solicitantes información complementaria, si resulta imprescindible para resolver la solicitud, que deberá ser aportada en el plazo de 3 días hábiles por la persona interesada.

**Para el caso de las becas de doctorado e investigación**, la comisión evaluadora desarrollará el proceso de selección en dos fases:

Primera: Evaluación de la documentación presentada y valoración de las solicitudes.

Segunda: Tras la primera selección de solicitudes, se desarrollará una entrevista personal a las personas que reúnan el perfil y requisitos exigidos en la convocatoria. Las entrevistas tendrán lugar en la sede de la fundación ONCE en el mes de octubre y la fecha se comunicará previamente a las personas seleccionadas.

Para el resto de becas y en los casos donde se estime conveniente, la Comisión también podrá solicitar una entrevista previa a la concesión de la misma.

Asimismo la Comisión Evaluadora garantizará en la adjudicación de las becas, un equilibrio entre los sexos, para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la formación universitaria de las personas con discapacidad.

La concesión de la convocatoria para las becas de movilidad y máster se resolverá antes del **16 de octubre**.

La concesión de la convocatoria de las becas para doctorado e investigación se resolverá antes del **1 de diciembre**.

La concesión de la convocatoria de las becas para prácticas remuneradas se resolverá antes del **16 de octubre**.

Las becas de doctorado e investigación pueden ser renovadas durante dos años. La renovación no es automática. Para ello, el beneficiario/a tendrá que aportar una memoria, donde se enumere la información relevante sobre el aprovechamiento de su investigación avalada por el profesor/a director del trabajo de investigación y una previsión y proyecto de futuro.

El número de becas de la convocatoria es el máximo y está sujeto al presupuesto destinado para el curso escolar 2014-2015, que asciende a 300.000 euros. En el caso de que algunas de las plazas preasignadas no se cubrieran, la Comisión evaluadora podrá decidir reasignar las cuantías a otras modalidades donde se produzca mayor demanda.

## **6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

La Comisión evaluadora emitirá un acta de resolución en la que aparecerán los nombres de las personas beneficiarias de las ayudas. Concluido el periodo, se informará a todas las personas que hayan sido beneficiarias de las becas.

Fundación ONCE publicará a través de la página WEB, el listado de todas las personas beneficiarias de las becas, salvaguardando la protección de datos personales. Sólo aparecerán las iniciales y DNI.

El becario recibirá la asignación cuando inicie el programa de estudios para el que se le haya concedido la beca, en una cuantía única que se transferirá a la cuenta que se aporte por parte del beneficiario.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS**

Fundación ONCE garantiza que todos los datos que se proporcionan en el transcurso de la convocatoria, así como la documentación aportada, permanecerán registrados en un fichero de la FUNDACIÓN ONCE inscrito con el nivel adecuado de protección en el Registro General de protección de Datos.

Los beneficiarios de las becas aceptan expresamente en el formulario la utilización de sus datos para el proceso selección, con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y para el posible envío de información sobre los programas formativos y de empleo de la Fundación ONCE, con el objetivo de mejorar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

## **8. OBLIGACIONES**

Una vez concedida la beca, los solicitantes deberán remitir el número de cuenta bancaria donde se les deberá abonar el dinero y el documento de aceptación de la beca con las condiciones y obligaciones establecidas.

Los beneficiarios deberán asimismo una vez concluido el periodo de disfrute de la beca, justificar la utilización de los recursos concedidos. En el plazo de tres meses posteriores a la finalización del curso, deberán presentar una memoria de un máximo de 5 folios, incluyendo las calificaciones y aprovechamiento obtenido y una muestra de las facturas de los gastos realizados. Deberán comunicar su dirección en todo momento y responderán a un cuestionario de valoración del impacto de la beca en su proceso formativo y laboral, pudiendo formar parte de una red de becarios de Fundación ONCE.

Los participantes en el programa de Becas de la Fundación ONCE deberán aceptar la utilización de sus nombres e imagen, para incluirlos de manera informativa en los canales de comunicación externos e internos del grupo ONCE y su Fundación. También podrán difundirlos en las memorias de actividad y otros documentos corporativos.

La Fundación ONCE podrá exigir la devolución de la ayuda concedida si no se emplea para el desarrollo de la actividad a la que se destina.

Las becas para doctorado e investigación son incompatibles con becas de igualdad naturaleza de otras instituciones públicas o privadas.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.